Barranquilla 24 de noviembre de 2022

Doctora
GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES
Presidente Concejo Distrital de Cartagena
E S D

REF. Listado de Aspirantes Admitidos e Inadmitidos al proceso de convocatoria pública para la elección del secretario General del Concejo Distrital de Cartagena periodo 2023

Cordial Saludo

De manera atenta nos permitimos remitir el listado de admitidos e inadmitidos al proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del concejo Distrital de Cartagena periodo 2023.

En primer lugar tenemos que de acuerdo a lo señalado en la resolución de convocatoria el plazo para presentar inscripciones al proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del concejo distrital de Cartagena periodo 2023, vencia a las 4:00 p.m del día 23 de novimebre de 2022, en el periodo antes indicado se recibieron las siguientes inscripciones:

7.920.561

73.202.917

45.551.410

73.089.512

45.510.149

73.208.693

15.683.163

Que el artículo 13 de la resolución de convocatoria (0272 del 11 de noviembre de 2022) establece lo siguiente?

ARTICULO 13°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCION.

1. La inscripción al proceso de selección del Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena, para el periodo 2023, se debe hacer a través del correo electrónico cagm@cuc.edu.co no se recibirán inscripciones de manera presencial, las inscripciones deberán llevarse a cabo en el horario establecido para ello, se deberá diligenciar el Formato Unico de Hoja de vida que se encuentra en la página www.funcionpublica.gov.co, El formulario debe estarl completamente diligenciado y firmado debe remitirse en un solo archivo PDF junto con sus anexos a la Institución de Educación Superior, Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado no serán admitidos a la convocatoria .
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria son establecidas en el presente Documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para El cargo.
4. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de Selección.
5. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se Encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad Dispuestas en las normas vigentes.
6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación Oficial durante el proceso de selección es la página web del concejo Distrital de Cartagena, igualmente autoriza a recibir comunicaciones y resultados del proceso a través del correo electrónico registrado en la hoja de vida al momento de la inscripción; Igualmente acepta que los correos oficiales de la Institución de Educación Superior son Cagm@cuc.edu.co.

7. El Concejo de Cartagena, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada Con la convocatoria público de méritos a través de correo electrónico; en consecuencia, el Aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único de Inscripción.

Sera responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a Través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

8. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá Aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá Ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad De la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

9. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de Selección.

10. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la
Misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus
Consecuentes efectos.

11. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al Momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con Posterioridad o por otro medio no serán válidos y en consecuencia no se tendrán en cuenta en este proceso.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo al momento de su inscripción , a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar Las pruebas.

13. Las pruebas escritas de esta convocatoria se aplicarán en el sitio que previamente Señale la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el número de participantes.

Por su parte el artículo 14 de la resolución de convocatoria establece:

ARTICULO 14°. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE.
1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá Diligenciar el formato Unico de hoja de vida para servidores Públicos que se Encuentra en la página web: www.funcionpublica.gov.co, Una vez impreso deberá remtirlo completamente, diligenciado al correo electrónico cagm@cuc.edu.co, junto con sus anexos

2. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de Hoja de Vida de la Función Pública se deberán entregar en las fechas señaladas para tal Fin.

3. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y
Demás anexos de la hoja de vida son:

a. Hoja de vida en Formato único de la Función pública. .
b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
c. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
d. Fotocopia del título de Bachiller
e. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si es pertinente.
f. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con Una vigencia no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la Radicación de los documentos.
h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con expedición no superior a treinta (30) días calendario contado a partir de la radicación de los documentos.
i. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de La República con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
j. Certificado de medidas correctivas.
k. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad que ejerza el control Disciplinario de la profesión (en los casos que sea profesional).
l. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional, indicando fecha de inicio y terminación Del contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad Donde se prestó el servicio, deberán contener razón social, dirección y Teléfono del empleador.
m. Logros académicos (Estudios formales y no formales).
n. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

PARÁGRAFO: La falta de alguno de los documentos será insubsanable y por lo tanto será causal de inadmisión

Finalmente el artículo 10 de la resolución de convocatoria establece las siguientes causales de inadmisión o exclusión

ARTICULO 10°. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA

CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al Cierre establecido o sin remitir la totalidad de la documentación exigida en la presente resolución.

2. Omitir la firma y la huella en el formulario de inscripción dispuesto dentro de la convocatoria .
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Establecidas en la ley.
4. Omitir la firma y la huella en el formato que para tal fin se disponga al momento de Presentar las pruebas de conocimiento y competencia laboral.
5. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994.
6. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el Cargo.
7. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
8. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar Documentación incompleta, falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
9. No superar las pruebas eliminatorias de la convocatoria.
10. No presentarse o llegar tarde a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Concejo Distrital o a quien este delegue.
11. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el la convocatoria.
12. Realizar acciones para cometer fraude en el la convocatoria.

PARAGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la convocatoria , cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de Las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

En aplicación de las reglas anteriores, las cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para el concejo, el operador del proceso y los participantes, se tiene que son admitidos al proceso de convocatoria pública por haber cumplido con los requisitis minimos para el ejercicio del cargo, así como la remisión de la totalidad de la docuemntación en los terminos y formas exigidas en el proceso de convocatoria a los aspirantes que a continuación se indican

7.920.561

73.202.917

73.089.512

45.510.149

73.208.693

Que los aspirantes que a continuación se indican son inadmitidos por las razones indicadas en cada caso

45.551.410 No aportó declaración juramentada de no encontrarse inmersa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interes para el cargo.

15683163 No aportó declaración juramentada de no encontrarse inmersa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interes para el cargo.

Contra la presente decisión procede reclamación en los tiempos y formas establecidos en la resolución de Convocatoria

Cordialmente

Eduardo Crissien Borreo

Rector